



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2014

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 77 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/69/497)]

69/117. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2099 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en la que estableció el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional a fin de contribuir a un mejor conocimiento del derecho internacional como medio de reforzar la paz y la seguridad internacionales y promover relaciones de amistad y cooperación entre los Estados,

Reafirmando que el Programa de Asistencia es una actividad fundamental de las Naciones Unidas y que durante casi medio siglo ha constituido la base de la labor de las Naciones Unidas destinada a promover un mejor conocimiento del derecho internacional,

Reconociendo la importante contribución a la enseñanza y difusión del derecho internacional en beneficio de abogados de todos los países, sistemas jurídicos y regiones del mundo que constituye el Programa de Asistencia desde hace casi medio siglo,

Poniendo de relieve la importante contribución del Programa de Asistencia, en particular los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, en la promoción de los programas y actividades de las Naciones Unidas en el ámbito del estado de derecho,

Reafirmando que la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional plantea nuevos retos para el Programa de Asistencia,

Reconociendo la importancia de que el Programa de Asistencia alcance efectivamente a sus beneficiarios, incluso en cuanto a los idiomas, teniendo presentes a la vez las limitaciones de los recursos disponibles,



Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Asistencia¹ y de las observaciones del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional, que figuran en el informe²,

Observando con preocupación que las actividades del Programa de Asistencia, en particular la organización periódica de los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y la ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, no pueden mantenerse con los recursos disponibles en el presupuesto por programas actual, pese a sus resoluciones 64/113, de 16 de diciembre de 2009, 65/25, de 6 de diciembre de 2010, 66/97, de 9 de diciembre de 2011, 67/91, de 14 de diciembre de 2012, y 68/110, de 16 de diciembre de 2013,

Observando con pesar que los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico y para América Latina y el Caribe de 2014 fueron cancelados debido a la falta de fondos suficientes y que no se ha celebrado ningún Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe en el último decenio,

Considerando que el derecho internacional debe ocupar un lugar apropiado en la enseñanza de las disciplinas jurídicas en todas las universidades,

Convencida de que se debe alentar a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades y las instituciones a que sigan apoyando el Programa de Asistencia y lleven a cabo más actividades para promover la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, en particular actividades que beneficien especialmente a personas procedentes de países en desarrollo,

Reafirmando que en la ejecución del Programa de Asistencia sería conveniente aprovechar al máximo los recursos y servicios proporcionados por los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades, las instituciones y demás entidades,

Reafirmando también la esperanza de que, al designar a conferenciantes altamente cualificados para los seminarios que se celebren en el marco de los Programas de Becas de Derecho Internacional, se tenga en cuenta la necesidad de asegurar la representación de los principales sistemas jurídicos y el equilibrio entre las diversas regiones geográficas,

1. *Reitera su aprobación* de las directrices y recomendaciones que figuran en la sección III del informe del Secretario General que le fue presentado en su sexagésimo octavo período de sesiones³, en particular las formuladas para fortalecer y revitalizar el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional en respuesta a la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional;

¹ A/69/516, secc. II.

² A/69/516/Add.1, párrs. 7 a 12.

³ A/68/521.

2. *Autoriza* al Secretario General a que lleve a cabo las actividades indicadas en sus informes^{3,4} en 2015;

3. *Autoriza también* al Secretario General a que conceda, como mínimo a un candidato en 2015, la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar;

4. *Autoriza además* al Secretario General a que mantenga y siga ampliando la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, que constituye una gran aportación a la enseñanza y difusión del derecho internacional en todo el mundo, y a que siga financiando esa actividad con cargo al presupuesto ordinario, así como, cuando sea necesario, con las contribuciones financieras voluntarias que se reciban en respuesta a las solicitudes que figuran en los párrafos 22 y 23 *infra*;

5. *Expresa su aprecio* al Secretario General por las actividades realizadas en el marco del Programa de Asistencia y, en particular, por los esfuerzos llevados a cabo para afianzar, ampliar y mejorar las actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional en el marco del Programa de Asistencia en 2014;

6. *Toma nota con profunda preocupación* de que las disposiciones que figuran en el párrafo 7 de las resoluciones 66/97, 67/91 y 68/110 no se han aplicado y, en consecuencia, decide volver a examinar la cuestión de la financiación para el Programa de Asistencia con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, en particular los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para el año 2015;

7. *Solicita* al Secretario General que incluya recursos adicionales con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 para sufragar la organización de los Cursos Regionales de Derecho Internacional para África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe cada año, y para la continuación y la ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas;

8. *Solicita también* al Secretario General que incluya en el presupuesto ordinario, para su examen por la Asamblea General, la financiación necesaria para la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, con efecto a partir del bienio 2016-2017, en caso de que las contribuciones voluntarias sean insuficientes para conceder por lo menos una beca al año;

9. *Solicita además* al Secretario General que considere la posibilidad de admitir como participantes en los diversos componentes del Programa de Asistencia a candidatos de países dispuestos a asumir la totalidad de los gastos de su participación;

10. *Reconoce* la importancia de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas que prepara la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y solicita una vez más al Secretario General que publique las mencionadas en su informe anterior⁵ en diversos formatos, en particular en formato impreso, que es fundamental para los países en desarrollo;

⁴ A/69/516 y Add.1.

⁵ A/68/521, párrs. 41 y 42.

11. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que publique el siguiente volumen de la *United Nations Legislative Series* con material sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos;

12. *Aprécia* la labor realizada por la Oficina de Asuntos Jurídicos para poner al día las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas, en particular por la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos por la iniciativa de maquetación electrónica que llevó a cabo entre 2003 y 2013, que mejoró considerablemente la aparición puntual de sus publicaciones jurídicas y permitió la preparación de material de capacitación jurídica, lamenta que ninguna de las publicaciones que se mencionaban en el informe anterior del Secretario General⁵ apareciera en 2014, cuando se dejó de hacer maquetación electrónica debido a la falta de recursos, y recomienda que se pongan a disposición los recursos necesarios para reanudar esta positiva iniciativa;

13. *Solicita* a la Oficina de Asuntos Jurídicos que siga manteniendo y ampliando los sitios web enumerados en el anexo del informe del Secretario General⁶, que son un valioso instrumento para la difusión de publicaciones de derecho internacional y para la investigación jurídica avanzada;

14. *Solicita* que se recurra a pasantes y auxiliares de investigación con el fin de preparar material para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas;

15. *Encomia* a la División de Codificación por las medidas de reducción de gastos adoptadas en relación con el Programa de Becas de Derecho Internacional a fin de mantener el número de becas disponibles para este amplio programa de capacitación en derecho internacional;

16. *Expresa su aprecio* a la Academia de Derecho Internacional de La Haya por la valiosa contribución que sigue haciendo al Programa de Asistencia, que ha permitido a los candidatos seleccionados para el Programa de Becas de Derecho Internacional asistir a los cursos del Programa de Becas en conjunción con los cursos de la Academia y participar en ellos;

17. *Observa con aprecio* las aportaciones de la Academia de La Haya a la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que consideren favorablemente el llamamiento de la Academia para que mantengan y, si es posible, aumenten sus contribuciones financieras a fin de que pueda llevar a cabo sus actividades, en particular los cursos de verano, los Cursos Regionales y los programas del Centro de Estudios e Investigaciones sobre Derecho Internacional y Relaciones Internacionales;

18. *Acoge con beneplácito* las gestiones de la División de Codificación para revitalizar y organizar los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas como importante actividad de capacitación;

19. *Expresa su aprecio* a Etiopía por haber acogido los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y a Tailandia y el Uruguay por haber acordado acogerlos en 2014, así como a Etiopía, Tailandia y el Uruguay por haber acordado acoger en 2015 los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las

⁶ A/69/516.

Naciones Unidas para África, para Asia y el Pacífico y, por primera vez en más de un decenio, para América Latina y el Caribe, y expresa su aprecio también a Costa Rica por su voluntad de acoger este Curso Regional en el futuro;

20. *Expresa su aprecio* a la Unión Africana por la valiosa contribución que sigue realizando al Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, que ha permitido a los participantes asistir al Curso Regional y a las conferencias en la Unión Africana y participar en ellos;

21. *Alienta una vez más* a la División de Codificación a que coopere con el Instituto Africano de Derecho Internacional, dedicado a ofrecer enseñanza superior e investigaciones en derecho internacional necesarias para el desarrollo de África, en la realización de las actividades pertinentes en el marco del Programa de Asistencia;

22. *Solicita* al Secretario General que siga dando publicidad al Programa de Asistencia e invite periódicamente a Estados Miembros, universidades, fundaciones filantrópicas y demás instituciones y organizaciones nacionales e internacionales interesadas, así como a particulares, a hacer contribuciones voluntarias para financiar el Programa o a prestar otro tipo de asistencia para su ejecución y posible ampliación;

23. *Reitera su solicitud* a los Estados Miembros y las organizaciones, instituciones y personas interesadas de que hagan contribuciones voluntarias para, entre otras iniciativas, el Programa de Becas de Derecho Internacional y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas;

24. *Insta*, en particular, a todos los Estados Miembros y las organizaciones, instituciones y personas interesadas a que hagan contribuciones voluntarias para los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, importante complemento del Programa de Becas de Derecho Internacional, que organiza la División de Codificación, lo cual aliviaría la carga de los posibles países anfitriones y permitiría organizar los Cursos Regionales periódicamente;

25. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han realizado contribuciones voluntarias para apoyar el Programa de Asistencia;

26. *Solicita* al Secretario General que la informe en su septuagésimo período de sesiones sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2015 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional, presente recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los próximos años;

27. *Concluye una vez más* que las contribuciones voluntarias no han resultado ser un método sostenible de financiación de las actividades que se realizan en el marco del Programa de Asistencia, en particular los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, y que, por lo tanto, existe la necesidad de proporcionar un método de financiación más fiable para todas sus actividades, teniendo en cuenta la conclusión del Comité Consultivo en su 49º período de sesiones⁷;

⁷ A/69/516/Add.1, párr. 7.

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional”.

*68ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2014*